

27



Inscripción de situaciones de control y grupos empresariales



¡ Recuerde portar su cédula de ciudadanía o de extranjería original vigente cuando nos visite, será necesaria para cualquier trámite!





1 SITUACIÓN DE CONTROL

Se presenta cuando una sociedad se encuentra subordinada o controlada mediante el poder de decisión de otra u otras personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza

Quien controla se denomina matriz o controlante. Si el control es directo, la sociedad controlada se denomina filial, y si el control se hace por intermedio de las subordinadas de la matriz, se llama subsidiaria

1.1 Normas aplicables

Artículos 260, 261 y 262 del Código de Comercio

1.2 Presupuestos para configurar la situación de control

- ▲ Cuando más del 50% del capital pertenezca a la matriz, sea directamente o por intermedio de sus subordinadas o de las subordinadas de éstas, sin tener en cuenta las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto
- ▲ Cuando la matriz y las subordinadas tengan de forma conjunta o por separado, el derecho de emitir votos que constituyan la mayoría mínima decisoria en el máximo órgano, o tengan el número de votos necesarios para elegir la mayoría de miembros de la junta directiva, si se cuenta con ella
- ▲ Cuando la matriz directamente o por intermedio de las subordinadas, en razón de un acto o negocio con la sociedad controlada o con sus socios, ejerza influencia dominante en las decisiones de los órganos de administración de la sociedad

1.3 Diligencia en el Registro Mercantil

La sociedad controlante hará constar la situación de control en documento privado. Este documento debe inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados, dentro de los 30 días siguientes a la configuración de la situación de control (Artículos 260 y 261 del Código de Comercio, y Artículo 30 de la Ley 222 de 1995)



2 GRUPO EMPRESARIAL

Se configura cuando, además del vínculo de subordinación, existe entre las entidades unidad de propósito y dirección en sus actividades y existencia, lo cual hace referencia a la consecución de un objetivo determinado por la matriz o controlante, como consecuencia de la dirección que ejerce sobre el conjunto

2.1 Presupuesto para configurar la situación del grupo empresarial

- ▲ Cuando, de acuerdo con los presupuestos de la configuración de la situación de control, existe un vínculo de subordinación
- ▲ Cuando entre las entidades exista unidad de propósito y dirección

2.2 Diligencia en el Registro Mercantil

La configuración de un grupo empresarial debe constar en documento privado suscrito por el representante legal de la sociedad matriz. Este documento debe inscribirse en el Registro Mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados y de las sucursales, dentro de los 30 días siguientes a la configuración del grupo empresarial

3 REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL

Presentar documento privado suscrito por el Representante Legal de la matriz con diligencia de presentación personal ante el funcionario autorizado en Cámara, o diligencia de presentación personal o reconocimiento de contenido ante juez o notario, por parte del representante legal de la sociedad matriz. Este debe contener la siguiente información de la persona matriz o controlante y de las subordinadas o subsidiarias:



- ▲ Nombre
- ▲ Domicilio
- ▲ Nacionalidad
- ▲ Actividad

- ▲ Presupuesto que dio lugar a la situación de control con cada una de las sociedades subordinadas
- ▲ **Cuando exista grupo empresarial:** Unidad de propósito y dirección



Una vez cumplida la inscripción del grupo empresarial no es necesario el registro de la inscripción de la situación de control (Artículo 30 de Ley 222 de 1995)



IMPORTANTE · Si no se efectúa la inscripción de la situación de control o grupo empresarial en el Registro Mercantil dentro del plazo de 30 días, la Superintendencia de Sociedades o Financiera, de oficio o solicitud de cualquier interesado, declarará la situación y ordenará su inscripción en el Registro Mercantil



4 MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LA CONFIGURACIÓN DEL GRUPO EMPRESARIAL O SITUACIÓN DE CONTROL

Para esto, es necesario presentar en la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio de cada uno de los vinculados y de las sucursales, documento privado suscrito por el representante legal de la sociedad controlante donde informe la modificación o solicite la cancelación de la configuración del grupo empresarial o de la situación de control. Esta diligencia requiere presentación personal ante el funcionario autorizado en Cámara o reconocimiento de contenido ante juez o notario



IMPORTANTE · Las sociedades subordinadas no podrán tener ningún título, partes de interés, cuotas o acciones en las sociedades que las dirijan o controlen. Serán ineficaces los negocios que celebren, contrariando lo dispuesto en esta norma (Artículo 262 del Código de Comercio y Artículo 30 de la Ley 222 de 1995)



5 VERIFICACIÓN DE LA LISTA DE CHEQUEO PARA EL PRESENTE TRÁMITE



- ✓ Quien presenta la documentación en nuestras taquillas debe exhibir el original de alguno de los siguientes documentos (Decreto Ley 1429 de 2010: artículos 4, 5 y 6 Decreto 489 de 2013; Circular 005 de mayo 30 de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio):
 - ▲ Cédula de ciudadanía
 - ▲ Original y copia de la cédula de extranjería vigente
- ✓ Entrega de documento del documento privado en original o copia auténtica con diligencia notarial, o presentación personal en Cámara del representante de la sociedad matriz o controlante
- ✓ Entrega del impuesto de registro



Para presentar la solicitud de inscripción, es necesario verificar que la persona jurídica no haya estado inactiva (no haber actualizado datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estarlo, la solicitud de inscripción solo la puede realizar de forma presencial, el representante legal o cualquier miembro del órgano de administración inscritos (Circular 002 de 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio)



6 ENTREGA DE DOCUMENTOS EN LAS TAQUILLAS



Al momento de presentar los documentos en las taquillas de la Cámara, se liquidan y reciben los derechos de inscripción autorizados por la ley para la actividad registral. Además, usted deberá realizar el pago del impuesto de registro de carácter departamental para cada acto o documento que lo genere; el lugar de recudo de dicho tributo está sujeto a las disposiciones de la Gobernación correspondiente (Ley 223 de 1995 y Decreto reglamentario 650 de 1996)



CONSULTA DEL ESTADO DEL TRÁMITE

Ingrese a WWW.CCMMNA.ORG.CO



- ▲ Seleccione la opción **Servicios Registrales** y en la sección de **Registro Mercantil**, elija **Consultas**
- ▲ Haga clic en Consultas del Estado del Trámite e ingrese **el número de radicado que aparece en su factura**
- ▲ También puede hacerlo llamando a **la línea (4) 833 2730 en Puerto Berrío** o 01 8000 41 2000 para el resto del país



TENEMOS A SU DISPOSICIÓN LOS SIGUIENTES SERVICIOS

Formación empresarial · Para mayor información comuníquese a la línea (4) 833 2730 Ext 115 · 116 en Puerto Berrío o escríbanos a yuri.arboleda@ccmmna.org.co

Centro de Conciliación y Arbitraje · Para mayor información comuníquese a la línea (4) 833 2730 Ext 102 en Puerto Berrío o escríbanos a juridica@ccmmna.org.co



www.ccmmna.org.co
Afiliada a Confecámaras

Carrera 4 49 - 68 · (4) 833 2730
Puerto Berrío · Antioquia